



Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

Evento de Licitación DSC-L-51/2020

**Forme parte de una nueva visión de servicio
El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

**Con el propósito de brindar un servicio oportuno y de calidad
a sus afiliados y beneficiarios**

Contratará:

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página web del INSTITUTO www.igssgt.org o del sistema GUATECOMPRAS www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG- **13178482**.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 13 de enero de 2022, a las 10:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 10 de febrero de 2022 en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, (10:30) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-51/2020

**SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA
PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE
CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE LICITACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE LICITACIÓN	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
e)	CONTRATISTA	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios.



		Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
h)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
i)	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
j)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
k)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
l)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
m)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos,



		Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
n)	GUATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
o)	INSTITUTO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Su dirección en internet es www.igssgt.org
p)	JUNTA	Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
q)	LA LEY	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)
r)	MODIFICACIÓN (ES)	Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)



s)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
t)	OFERENTE (S)	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
u)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
v)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)
w)	UNIDAD SOLICITANTE	Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de los **SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas en el Departamento de Jutiapa.

La cantidad requerida del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN es de 27,768 servicios, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los Servicios de Nefrología, Procedimiento, Hemodiálisis, se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO, en horario de 6:00 a 20:00 horas, distribuido en tres (3) turnos de lunes a sábado, durante la vigencia del plazo contractual.



2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El día 13 de enero de 2022, a las 10:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
d)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
f)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas , (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
g)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)



		En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.
--	--	--

3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) GUATECOMPRAS. II) En el Diario Oficial. III) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 13178482. (Artículo 22 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)



5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda. III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
b)	DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-51/2020 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social) HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



		Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,</u> con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.
- El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)
- El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.
- Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **13178482**,



ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY)
----	-------------------------------	---



		El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS. Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas.
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.
e)	SOLVENCIA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE TRABAJADORES	Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, correspondiente al mes de diciembre de 2021, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, a la Dirección de Recaudación, a través de la página de servicios electrónicos https://servicios.igssgt.org. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.



f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
f.3)	LICENCIA SANITARIA VIGENTE	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
f.4)	CONSTANCIA VIGENTE QUE COMPRUEBE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y BIOINFECCIOSOS	Fotocopia legible legalizada de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y Bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
g)	CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: 7023: Salud pública, asistencia social y gestión hospitalaria; 8620: Actividades de práctica médica y/o odontológica, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-) Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La



		JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt. (Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno. La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)
l)	SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del



		Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS	Deberán hacer referencia a los Servicios de Nefrología, Procedimiento, Hemodiálisis, efectivamente brindados con calidad y satisfacción. Los documentos presentados deberán contener: nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre del contacto para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante. La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindaron los Servicios de Nefrología, Procedimiento, Hemodiálisis, las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
n)	RECIBO DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES	El OFERENTE deberá presentar el documento correspondiente al mes de diciembre de 2021, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicho documento.
o)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
p)	DETALLE DE LO OFERTADO	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El OFERENTE también deberá enviar el detalle de lo ofertado en forma digital en archivo excel (disco compacto u otro medio digital)
q)	ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS.	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 9 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
r)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad



	CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
--	---	---

Observaciones:

DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- II. Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-51/2020, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- V. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)



- VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, así como los documentos requeridos en las literales f.3) y f.4) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- IX. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- X. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar los Servicios sin ninguna interrupción.
- XI. Si el Recurso Humano propuesto labora únicamente para el OFERENTE, este último deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

Si el Recurso Humano propuesto labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el OFERENTE, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el OFERENTE.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del Proceso” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que



GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

- b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)



9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Nefrología

⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.
Y con los siguientes **suplentes**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Nefrología

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.



Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades, civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del nuevo titular y/o suplente, según sea el caso, dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles posteriores a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece LA LEY.



12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)



- c) Si la JUNTA fijó plazo común para cumplir los requisitos faltantes de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detectados en la primera visita realizada y estos no hubieren sido cumplidos al practicar la segunda visita, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- d) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- f) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- g) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY)
- h) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- i) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- j) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de LA LEY)

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cinco fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del cumplimiento de la Calidad de los Servicios Ofertados de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
5. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las cuatro fases anteriores.



La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUAATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.

15.1.3 Verificación de la Calidad: La JUNTA procederá a la Verificación de la Calidad de los Servicios Ofertados, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual realizará una visita al lugar propuesto por el OFERENTE, debiendo utilizar el Cuadro de Verificación de la Calidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo estipulado en el apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para determinar que los OFERENTES cumplen con lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La JUNTA deberá anexar al expediente de mérito, la constancia de visita realizada a las instalaciones de cada OFERENTE de conformidad al apartado F) ANEXO 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que cumplan con los Requisitos No Fundamentales y con la Calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUAATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado, en los casos siguientes:



- a. Si el OFERENTE no cumplió con los Requisitos No Fundamentales o los presentó sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas; y/o
- b. Si el OFERENTE no cumplió con la totalidad de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al realizar la primera visita.

Vencido el plazo fijado por la JUNTA y subsanado lo establecido en la literal a), la JUNTA realizará la segunda visita para determinar el cumplimiento de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para continuar con la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales solicitados y/o requisitos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literales b) y c) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

- 15.1.4 Verificación de la Experiencia:** La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en los Servicios Ofertados, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

- 15.1.5 Calificación del Precio:** La JUNTA calificará Únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Calidad, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)



La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor experiencia de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación de los servicios objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad, precio unitario y monto total adjudicado en números y letras, de conformidad al apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para



aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas). Asimismo, se procederá a notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Extendido a favor del INSTITUTO.

b) Debe garantizar:

Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.



- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sosténimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.



- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si los servicios prestados no fueren los adjudicados.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en Guatecompras. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) de EL REGLAMENTO)

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación de los servicios, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y



43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión de los servicios contratados para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

Si es Persona Individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del CONTRATISTA o Mandatario, si fuera el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

Si es Persona Jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
 - Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
- a) Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica tal y como lo genera el sistema.
 - b) Licencia Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la dependencia correspondiente a favor del CONTRATISTA.
 - c) Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de Desechos Sólidos y Bioinfecciosos.



2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Listado actualizado del personal propuesto para el nuevo plazo contractual, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: **7023: Salud pública, asistencia social y gestión hospitalaria; 8620: Actividades de práctica médica y/o odontológica**, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- e) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

23. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.



24. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Licitación, en las instalaciones que fijó en su OFERTA cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Durante la vigencia del CONTRATO y su prórroga si la hubiere, el CONTRATISTA deberá colocar en un lugar visible de la recepción y/o sala de espera de las instalaciones donde preste los servicios, un rótulo con las características definidas en el apartado F) ANEXO 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, proporcionará el arte para la elaboración del rótulo.

Los pacientes afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

25. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la UNIDAD SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la UNIDAD SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

26. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La UNIDAD SOLICITANTE tiene la obligación de presentar al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la información del mes anterior sobre:



- ✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios efectivamente brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y electrónicos al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS y a la UNIDAD SOLICITANTE, relacionado con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, la UNIDAD SOLICITANTE atendida y la cantidad del mismo. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior a los servicios prestados.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

27. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación de personal, adjuntando la documentación completa requerida para el **Recurso Humano** establecida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar los servicios sin ninguna interrupción.

Si el nuevo Recurso Humano labora únicamente para el CONTRATISTA, este último deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

Si el nuevo Recurso Humano labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el CONTRATISTA.

28. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la UNIDAD SOLICITANTE y los Departamentos de Supervisión y Cambio Institucional de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación de los servicios contratados, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer la Subgerencia de Prestaciones en Salud, el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, UNIDAD SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación de los servicios objeto de la presente negociación.



29. RESPONSABILIDADES

Los servicios, los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.

El personal del INSTITUTO que tiene a su cargo la referencia de los pacientes y los supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y este no debe permitirlo.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

Los **OFERENTES** interesados en prestar el **SERVICIO DE NEFROLOGÍA: HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, demostrando fehacientemente que tienen mínimo un (1) año de experiencia en la atención a la especialidad en los servicios prestados.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los **OFERENTES** interesados en prestar el **SERVICIO DE NEFROLOGÍA: HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES ADULTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán llenar los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. LICENCIA Y CONSTANCIA:

- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y Bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

2. RECURSO HUMANO:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Nefrología.**
La Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE, deberá contar con un (1) Nefrólogo por cada treinta (30) máquinas.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma que acredite el grado académico en la especialidad en Nefrología de Adultos, egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Certificación vigente de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.



- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación Personal (DPI).
- ✓ Presentar propuesta de trabajo donde se especifique que podrá fungir como Director Médico de la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE, para supervisar el buen funcionamiento de la misma en todos sus aspectos. Para tal efecto deberá permanecer en la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE un mínimo de ocho horas diarias durante el día laboral y siempre que exista algún paciente en tratamiento de hemodiálisis debe permanecer en las instalaciones del OFERENTE.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Medicina Interna.**

La Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE, deberá contar con un (1) especialista en Medicina Interna por cada treinta (30) máquinas.

 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la especialidad en **Medicina** Interna, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Certificación vigente de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
 - ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación Personal (DPI).
 - ✓ Presentar propuesta de trabajo donde se especifique que se cumpla con horario de al menos ocho (8) horas diarias, dedicadas a asistir al Médico Nefrólogo durante la visita médica, la prescripción de cada hemodiálisis, atención de emergencias, brindar plan Educativo, elaboración de referencias, discutir la estadística de la unidad y desarrollar investigación. Durante el día laboral y siempre que exista algún paciente en tratamiento de hemodiálisis debe permanecer en las instalaciones del OFERENTE, un Médico Internista.
- **Licenciado (a) en Nutrición.**
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma Licenciado (a) en Nutrición egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Certificación vigente de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
 - ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio



Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación Personal (DPI).
- ✓ Fotocopia legible legalizada de la Constancia, Diploma o Certificado que acredite un año de experiencia en evaluación, atención y tratamiento a pacientes con enfermedad renal crónica en programa de Hemodiálisis.
- ✓ Presentar propuesta de trabajo donde conste que dicho profesional no será subcontratado con el servicio de alimentación o que trabaje para el INSTITUTO. Con horario de al menos ocho (8) horas diarias. Debe realizar el plan nutricional a los pacientes y atender las dudas de los mismos en cuanto a su plan nutricional.

b) Personal Paramédico de Apoyo:

• Auxiliar de Enfermería.

- ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Diploma o Título que acredite el grado de Auxiliar de Enfermería, obtenido en las Instituciones reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).

c) Personal Técnico de Apoyo:

• Técnico Universitario en Hemodiálisis.

Disponibilidad de 1 técnico por cada 3 máquinas.

- ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Diploma o Constancia que acredite el grado Técnico Universitario en Hemodiálisis, obtenido en las Instituciones reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).
- ✓ Presentar propuesta de trabajo donde conste que se encontrara permanentemente en cada sesión de hemodiálisis y siga las instrucciones y la prescripción que el Médico Nefrólogo de la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE establezca en cada sesión. Debe estar contratado para atender cada uno de los turnos de hemodiálisis, debiendo presentar en la oferta fotocopia legalizada de la documentación que lo acredite.



- **Personal Técnico de Mantenimiento de máquinas de hemodiálisis, sistema de osmosis y tratamiento de agua.**

- ✓ Fotocopia legible legalizada de la Constancia o Diploma que lo acredite como técnico en mantenimiento de máquinas de Hemodiálisis, Sistema de Osmosis y tratamiento de aguas (puede ser extendido por empresas particulares expertas en la materia, como fabricantes y/o distribuidores de equipos).
- ✓ Fotocopia legible legalizada emitida por entidad competente que acredite experiencia mínima de 1 año en mantenimiento de máquinas hemodiálisis, sistema de osmosis y tratamiento de agua.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).

En caso subcontrate el servicio deberá presentar fotocopia legalizada legible del contrato que se suscribió con la empresa prestadora de servicios.

d) Personal Administrativo:

- **Secretaria recepcionista.**

- ✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).

e) Personal de Servicios Varios:

- **Mensajero (a).**

- ✓ Fotocopia legible legalizada de licencia de conducir vigente.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).

- **Personal de Cocina.**

- ✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Fotocopia simple de la Tarjeta de Pulmones, extendida por la Liga Nacional Contra la Tuberculosis. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).



- ✓ Fotocopia simple de la Tarjeta de Manipulación de Alimentos, extendida Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).

En caso se subcontrate el servicio, deberá presentar copia del contrato respectivo (la empresa que preste este servicio deberá estar autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social).

- **Personal de Mantenimiento y limpieza.**

- ✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).

En caso subcontrate el servicio deberá presentar el contrato que suscribió con la empresa.

- **Personal de lavandería.**

- ✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia simple de Documento Personal de Identificación (DPI).

En caso subcontrate el servicio deberá presentar el contrato que suscribió con la empresa.

- **Personal de Seguridad.**

- ✓ Fotocopia legible legalizada y vigente de licencia de portación de armas de fuego, extendida por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Fotocopia simple de Documento Personal de Identificación (DPI).



3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) Acceso y Localización:

- Con rápido acceso y fácil localización para el transporte público y particular.
- Rótulo de identificación visible.
- Señalización de vías de emergencia.

b) Condiciones Físicas:

- La Unidad de Hemodiálisis deberá tener acceso tanto a la sala de Hemodiálisis como a sanitarios para pacientes con capacidades diferentes o con dificultad para la deambulaci3n.
- Iluminaci3n, ventilaci3n e higiene adecuada.
- Señalizaci3n, distribuci3n adecuada de los diferentes ambientes y condiciones favorables para personas con capacidades diferentes o con dificultad para la deambulaci3n (rampas, pasamanos, etc):
 - ✓ Sala de Espera.
 - ✓ Clínica m3dica.
 - ✓ Vestidores con casilleros para pacientes.
 - ✓ Sala de Emergencia y/o de procedimientos (para brindar apoyo necesario a los pacientes que presenten inestabilidad hemodinámica o respiratoria durante su tratamiento de Hemodiálisis y Resucitaci3n Cardiopulmonar).
 - ✓ Sala de hemodiálisis de pacientes no infectados.
 - ✓ Sala de hemodiálisis de pacientes infectados (Hepatitis B, C, VIH)
 - ✓ Área de lavandería, en caso el OFERENTE subcontrate el servicio deberá presentar el contrato que suscribi3 con la empresa.
 - ✓ Servicios sanitarios para pacientes. Debe existir infraestructura de un Servicio sanitario (01) por cada diez (10) pacientes; adem3s este servicio ser3 accesible para paciente con capacidades diferentes, o con dificultad para la deambulaci3n.
 - ✓ Servicios sanitarios para Sala de Emergencia y Sala de Espera.
 - ✓ Servicios sanitarios para Personal.
 - ✓ Todos los servicios sanitarios deben contar con agua, jab3n, papel higi3nico y toalla de papel o secadores el3ctricos.
 - ✓ Central de equipos.
 - ✓ Bodega y farmacia debidamente equipada y abastecida. (Para el manejo de complicaciones o urgencias específcas durante las sesiones de hemodiálisis).
 - ✓ Área para almacenaje de cilindros de gases m3dicos.
 - ✓ Contar con programa m3nimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases m3dicos.
 - ✓ Área específcica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos, así como dep3sitos para recolecci3n de material punzo cortante (Guardianes).



- Extintores de incendio en cada sala, con su respectiva bitácora de mantenimiento, debidamente señalizados.
- Luces de emergencia por sala.
- Planta generadora de energía eléctrica, para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento. La capacidad del generador debe ser de acuerdo al equipamiento existente en la Unidad de Hemodiálisis.
- Aire acondicionado, en las salas de hemodiálisis.
- Depósito de agua potable aéreo o subterráneo que asegure el suministro durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio tanto en su interior como en el exterior y con bitácora de mantenimiento del mismo.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa en buen estado y con bitácora de mantenimiento para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación el servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Señalización de rutas de evacuación.
- Disponibilidad de medios de transporte para el paciente (ambulancia equipada para manejo de pacientes inestables) en caso de emergencia, deberá ser acompañado por personal médico y paramédico.
- Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno de la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE.

4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO:

a. Mobiliario de sala de espera y recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos.
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador de agua purificada y vasos descartables.

b. Mobiliario de la Clínica Médica:

- Escritorio y silla para el médico.
- Silla del paciente y acompañante.
- Camilla con gradilla.
- Mesa de Mayo.
- Carro de curaciones con rodos, equipado con equipo para asepsia.
- Anaquel fijo.
- Atril de pedestal y/o cielítico (Mínimo 1).
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia y reanimación cardiopulmonar.

c. Mobiliario de Sala de Hemodiálisis:

- Equipo médico para hacer el tratamiento de hemodiálisis, el cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente.
- Sillón reclinable con capacidad para colocar al paciente en posición semifowler y completamente horizontal.
- Carro de curaciones, el cual como mínimo debe contener: jeringas, sellos de heparina, soluciones intravenosas, equipo venoclisis, tegaderm o micropore (lo



cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente) y equipo para asepsia (mínimo tres (03) por sala).

- Camilla de transporte por sala.
- Sillas de ruedas una por cada 10 máquinas.
- Lavamanos por sala.

d. Mobiliario de Sala de Hemodiálisis para pacientes infectados (VIH, Hepatitis B y/o C):

- Equipo médico para hacer el tratamiento de hemodiálisis el cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente.
- Sillón reclinable con capacidad para colocar al paciente en posición Semifowler.
- Carro de curaciones, el cual como mínimo debe contener: jeringas, sellos de heparina, soluciones intravenosas, equipo venoclisis, tegaderm o micropore (lo cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente) y equipo para asepsia (mínimo uno (01) por sala).
- Camilla de transporte por sala.
- Sillas de ruedas una por cada 10 máquinas.
- Lavamanos por sala.

e. Especificaciones de la máquina de Hemodiálisis:

- Máquina para hemodiálisis de última generación que tenga menos de quince mil horas de uso (15,000 horas), y con garantía por parte del proveedor del buen estado y mantenimiento demostrado del equipo.
- La máquina para hemodiálisis debe contar con bitácora de mantenimiento con el propósito de llevar control de las horas que los pacientes reciben el tratamiento correspondiente.
- Debe tener control volumétrico (ultrafiltración).
- Debe tener capacidad para utilizar bicarbonato como solución dializante.
- Con bomba para uso de heparina y sistema de alarma arterial, venosa y transmembrana en óptimo estado.
- Con respaldo técnico en el país.
- Debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente.

f. Equipo de Tratamiento de Agua:

- Sistema de purificación de agua que cumpla con normas internacionales existentes y con la capacidad de atender los servicios ofertados.
- Con pre-tratamiento, osmosis inversa y filtro de luz ultravioleta que cumpla con normas internacionales.
- Deberá contar con lazo sanitario que conecte la planta de tratamiento de agua con cada una de las máquinas incluyendo la unidad de aislamiento.
- Presentar certificados de menos de 30 días previos al evento por parte de la empresa que realiza los análisis químico/bacteriológico, con resultados según los parámetros establecidos por la Asociación para el Avance de la Instrumentación Médica (Association for the Advancement of Medical Instrumentation AAMI).

g. Kit de Hemodiálisis (debe contar con inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente y presentar muestras):



- Dializadores de fibra hueca con membranas biocompatibles y superficie de membrana de 1.2 a 2.1 metros cuadrados, KUF (Coeficiente de ultra filtración) mayor de 5.5 mm/Hg.
- Línea arterial y venosa con segmento de bomba arterial adecuado al modelo de máquina para hemodiálisis utilizado en la Unidad de hemodiálisis del OFERENTE.
- Aguja para fístula arteriovenosa número 15 y 16.
- Concentrado ácido líquido. Puede ser de suministro central o no, pero que cumpla con requerimientos internacionales y esté sellado de fábrica. (adjuntar manuales operativos y certificados de calidad).
- Bicarbonato en bolsa termo sellada o diluido en depósitos sellados de fábrica o en sistema de mezcla central y distribución en circuito cerrado estéril.

Existencia suficiente de los diferentes insumos utilizados con su respectiva bitácora, en la atención de pacientes en el área de Hemodiálisis, los cuales deben ser de calidad y proporcionados por el OFERENTE teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de los insumos que no se encuentren vencidos.

h. Otros Equipos e Insumos (todos los instrumentos, dispositivos e insumos médicos que se usen para los procesos de hemodiálisis y específicamente el equipo instrumental médico quirúrgico básico de diagnóstico y tratamiento, deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente):

- Accesorios de oxigenoterapia (en sala de emergencia).
- Aparato y equipo de aspiración continua e intermitente (en sala de emergencia).
- Aparato y equipo de succión (en sala de emergencia).
- Aparato y equipo para nebulización.
- Respirador manual tipo ambú para paciente adulto.
- Hojas para laringoscopia rectas y curvas para adultos.
- Tubos orotraqueales distintos lúmenes.
- Sondas para cateterizaciones varias (sonda foley, sonda nasogástrica, sonda de alimentación con punta metálica, tubos de toracotomía) de diferentes lúmenes para atención de emergencia.
- Equipo completo de curación. (mínimo 3 por sala).
- Oximetría de pulso portátil.
- Glucómetro.
- Termómetro de mercurio uno (1) por paciente; y/o termómetro digital uno (1) por cada 20 pacientes. (El termómetro de mercurio no requiere registro sanitario).

i. Otros Equipos (que no deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente):

- Refrigeradora (para uso exclusivo de medicamentos que requieran de cadena de frío, con bitácora de temperatura).
- Lámpara de cuello de ganso (en sala de hemodiálisis, clínica médica y sala de urgencias).
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG) portátil.



- Tomas para oxígeno y/o cilindros de oxígeno para transporte tipo E y H (en Sala de Hemodiálisis).
- Laringoscopio de adultos.
- Electrocardiógrafo.
- Instrumental para procedimientos quirúrgicos menores (mínimo 3 equipos completos), (de acero inoxidable, no estéril y no descartable).
- Estetoscopios.
- Otorrinolaringoscopio.
- Esfigmomanómetro.
- Oftalmoscopio.
- Negatoscopios.
- Monitor cardíaco completo (pulso, presión arterial, saturación de oxígeno en sala de emergencia).
- Autoclave con capacidad adecuada para el número de pacientes.
- Lámpara de luz.
- Martillo de reflejos.
- Balanza y cartabón.
- Cinta métrica.
- Tabla para masaje cardíaco. (en sala de urgencias).
- Bacines y urinales.
- Máquina de lavado de bacines y urinales (preferentemente), en su defecto un cuarto cerrado con lavadero grande con agua fría y caliente.

j. Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con acceso de internet dedicado.
- Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.
- Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno.
- Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.
- Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.
- Regulador de voltaje/UPS.

k. Equipo de cómputo y enlace a internet, para el Módulo de Registro de Pacientes del Servicio de Hemodiálisis:

- Memoria RAM DE 1 GB.
- Procesador Intel Pentium 900 MHz o posterior.
- Espacio en disco duro necesario para instalación: 250 MB.
- Sistema Operativo Windows XP/7/8.
- Acceso a Internet con un ancho de banda mínimo de 512 Kbps. Destinados únicamente para esta aplicación.
- Lector de huella U.are.U 4500 Fingerprint Reader.
- Drivers Digital Persona: RTE (Drivers de Lector de Huellas Digital Persona), dispositivo que sirve para leer las huellas digitales de la (s) mano (s).

5. ROPERÍA:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambiada en cada turno de hemodiálisis y en buenas



condiciones (Se puede utilizar ropa de material descartable).

- Batas.
- Camisones.
- Pijamas.
- Ropa de cama y cobertores.
- Campos hendidos y enteros debidamente esterilizados.

6. MATERIAL Y EQUIPO DESCARTABLE:

Todos los instrumentos, dispositivos e insumos médicos que se usen para los procesos de hemodiálisis y específicamente el equipo instrumental médico quirúrgico básico de diagnóstico y tratamiento, deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente.

- Mascarillas descartables.
- Anteojos protectores para personal de sala de infectados.
- Jeringas.
- Guantes.
- Curaciones, gasas.
- Cinta médica adhesiva hipoalergénica de papel.
- Gorros descartables.
- Botas descartables.
- Pañales desechables.

7. MEDICAMENTOS E INSUMOS:

Todos los instrumentos, dispositivos e insumos médicos que se usen para los procesos de hemodiálisis y específicamente el equipo instrumental médico quirúrgico básico de diagnóstico y tratamiento, deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente.

La existencia de los diferentes medicamentos con su respectiva bitácora, materiales e insumos utilizados en la atención de pacientes en el área de hemodiálisis, deberán ser de calidad y proporcionados por el OFERENTE teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de medicamentos como de insumos vigentes. La utilización de medicamentos quedara a criterio y responsabilidad del OFERENTE.

- a. Heparina.
- b. Soluciones intravenosas.
- c. Medicamentos para carro de paro.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. REGISTROS:

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes.
- Informes estadísticos con la información siguiente:
 - Edad, género, etnia, dirección, afiliación/DPI,



- Resultados de la cinética de Urea (KTV, URR),
 - Laboratorios mensuales,
 - Principales problemas,
 - Avances en plan educacional e investigación,
 - Acceso vascular,
 - Principales causas de morbimortalidad y referencia al Servicio de Nefrología
 - Medicamentos administrados durante las sesiones de hemodiálisis.
 - Número de sesiones hemodiálisis programadas y realizadas por paciente.
 - Evaluación de calidad de agua.
-
- Fotocopia de expedientes médicos.
 - Protocolo escrito de cuidados de accesos vasculares y sus complicaciones.
 - Protocolo escrito de manejo de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios y desinfección de las diferentes áreas del centro de hemodiálisis.
 - Libro de registro de procedimientos quirúrgicos menores y de hemodiálisis.
 - Libro de registro de defunciones.
 - Libro de registro de hojas de referencia al INSTITUTO.
 - Libro de reportes especiales, (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).
 - Bitácoras de mantenimiento de Extintores, Depósito de Agua Potable y Planta Generadora.
 - Reporte de control de temperatura del refrigerador.
 - Presentar informe del comportamiento clínico y de la calidad del tratamiento de hemodiálisis que han recibido los pacientes durante el mes anterior. Dicho informe deberá presentarse los primeros cinco días hábiles a la Unidad Referente del INSTITUTO.
 - Presentar por escrito plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo para la prestación de los servicios, el mismo podrá ser objeto de modificación a solicitud del INSTITUTO.
 - Presentar por escrito el plan de contingencia en caso de falla de algún equipo necesario para la prestación del servicio.
 - Presentar plan educacional que se impartirá a los pacientes, haciendo énfasis en la importancia de recibir el tratamiento completo de hemodiálisis programada.
 - El contratista deberá contar con las copias de las inscripciones sanitarias de los materiales médicos quirúrgicos y productos afines según lo estipula el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud y Asistencia Social.

2. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA:

- a. Para prestar el servicio de hemodiálisis, el paciente será referido de la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO, misma que en lo sucesivo se denominará Unidad Referente, a la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA, con los formularios SPS-12-A Hoja de Traslado de Enfermos y con el Formulario SPS-465-A Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares, para Uso Exclusivo de los Servicios de Nefrología, debiendo adjuntar diagnóstico, resultados



relevantes de historia médica, examen físico y resultados de laboratorio que se tengan en ese momento y habiendo constatado que el paciente cuenta con acceso vascular. Si el paciente aún no tiene acceso vascular deberá ser referido de la Unidad Referente al Servicio que corresponda del Instituto, para colocación del mismo.

- b. El CONTRATISTA, deberá proporcionar atención médica durante los tres turnos de tratamientos de hemodiálisis diarios de lunes a sábado, teniendo incluso disponibilidad en caso de ser necesario de un cuarto turno en horario nocturno.
- c. El CONTRATISTA, deberá implementar el módulo de registro de pacientes de Hemodiálisis para llevar un control del servicio proporcionado, por el proceso descrito a continuación:

➤ **MÓDULO DE REGISTRO DE PACIENTES DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.**

Sistema Integrado de Adquisiciones -SIAD-

Es una aplicación que permite el registro de los datos y la huella del afiliado, beneficiario, pensionado y jubilado del INSTITUTO y de uso con el CONTRATISTA del servicio de hemodiálisis que tengan CONTRATO vigente o que vayan a celebrar CONTRATO con el INSTITUTO.

Además, permite el registro y horario de asistencia de cada afiliado, beneficiario, pensionado y jubilado a través de un dispositivo digital, cuando se presenta con el CONTRATISTA para recibir el tratamiento de hemodiálisis.

Objetivo

Implementar esta aplicación en cada una de las Unidades de Hemodiálisis del CONTRATISTA que tiene CONTRATO vigente o que vayan a celebrar CONTRATO con el INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá contar con una base de datos de pacientes que reciben el tratamiento de hemodiálisis y así mismo poder llevar un registro de asistencia del paciente que incluya los siguientes datos:

- Tipo de tratamiento
- No. de afiliación/DPI
- Fecha de asistencia
- Hora de entrada
- Hora de salida

Descripción general

Este módulo consiste en el registro de la huella del paciente mediante un dispositivo digital, el cual permitirá el control de los pacientes que asisten con el CONTRATISTA a recibir dicho tratamiento y el control del horario de asistencia del paciente a las citas programadas con el CONTRATISTA.

El INSTITUTO instalará en el sistema de cómputo del CONTRATISTA el software que permite tener una base de datos local, misma que actualiza la base de datos del INSTITUTO cada determinado tiempo, teniendo además la opción de hacer la actualización de forma manual, únicamente presionando un botón. EL



CONTRATISTA se conecta desde la clínica donde brinda los servicios a los pacientes a través de internet, verificando para ello los datos del afiliado, beneficiario con derecho, pensionado y jubilado, realizando de esa forma el registro de los pacientes referidos por el INSTITUTO. El registro de la huella del paciente debe realizarse en el intervalo de los 15 minutos anteriores al inicio del tratamiento y en los quince minutos posteriores al tratamiento debe registrar la huella de salida.

EL CONTRATISTA:

- Elaborará reportes de afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados registrados y controles de asistencias por fecha.
- El registro de huella se realizará sobre la plataforma del sistema interno SIGSS o aplicación de escritorio.
- La validación de huella (por parte del CONTRATISTA) se realizara por medio de la aplicación de escritorio.
- La estructura de la huella estará diseñada para que pueda ser utilizada por otros sistemas.

Aplicación de escritorio:

Aplicación que permite el registro de la huella y la identificación de los pacientes afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados en el momento de asistencia a los tratamientos.

Pre-requisitos:

- Framework 2.0: es un componente de software que puede ser o es incluido en los sistemas operativos Microsoft Windows. Provee soluciones pre-codificadas para requerimientos comunes de los programas y gestiona la ejecución de programas escritos específicamente para este framework.
- Microsoft Access Database Engine: es un miembro de la suite de Microsoft Office de aplicaciones. MS Access almacena los datos en un formato propio basado en el motor de base de datos Access Jet. También puede importar o vincular directamente a los datos almacenados en otras aplicaciones y bases de datos.
- Drivers Digital Persona: RTE (Drivers de Lector de Huellas Digital Persona), dispositivo que sirve para leer las huellas digitales de la (s) mano (s).

Descripción del Proceso:

- a) Personal secretarial específico, llama a los pacientes afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados referidos por el INSTITUTO para registro de huella.
- b) Paciente se presenta a registrar huella. Si el paciente no se encuentra registrado en RUAP, deberá inscribirse en la Sección de Servicios Contratados de la Unidad Referente.
- c) Paciente se presenta a recibir tratamiento.
- d) Personal secretarial específico ingresa a servicios electrónicos para registro de asistencia.



Condicionantes del Proceso:

- EL CONTRATISTA solicita conexión a internet y sistema digital.
 - El CONTRATISTA solicita creación de Usuario para Portal de Servicios Electrónicos.
- d. EL CONTRATISTA, a través del especialista en Nefrología pasará visita con cada paciente, prescribirá cada sesión de hemodiálisis, revisará el acceso vascular, atenderá emergencias, dará plan educacional, desarrollará investigación clínica en conjunto con el Médico Internista, llevará la estadística de la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA que se relaciona con el informe mensual que se presenta a la Unidad Referente, debiendo cumplir con el horario de permanencia en las clínicas propuestas en la OFERTA. Si la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA trabaja durante un horario más amplio, deberá contar con un especialista en Nefrología de manera que siempre que haya un paciente en tratamiento de hemodiálisis exista la presencia de un Nefrólogo.
- e. EL CONTRATISTA, delegará en el Nefrólogo la función de Director de la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA, debiendo supervisar el buen funcionamiento de la misma en todos sus aspectos. Para tal efecto deberá permanecer en la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA un mínimo de ocho (8) horas diarias. Durante el día laboral y siempre que exista algún paciente en tratamiento de hemodiálisis debe permanecer en las instalaciones del CONTRATISTA.
- f. EL CONTRATISTA, a través del especialista en Medicina Interna, asistirá al Médico Nefrólogo durante la visita médica, la prescripción de cada hemodiálisis, atención de emergencias, brindará plan Educacional, elaboración de referencias, referirá al servicio de cirugía vascular del INSTITUTO, para la programación de fístulas arteriovenosas, discutirá la estadística de la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA y desarrollará investigación clínica en conjunto con el Médico Nefrólogo. Si la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA trabaja durante un horario más amplio, deberá contar con un especialista en Medicina Interna de manera que siempre que haya un paciente en tratamiento de hemodiálisis exista la presencia de un Médico Internista.
- g. EL CONTRATISTA, a través del Médico Internista, laborará en horario de al menos ocho (8) horas diarias, dedicadas a asistir al Médico Nefrólogo durante la visita médica, la prescripción de cada hemodiálisis, atención de emergencias, brindar plan Educacional, elaboración de referencias, discutir la estadística de la Unidad de Hemodiálisis del CONTRATISTA y desarrollar investigación. Durante el día laboral y siempre que exista algún paciente en tratamiento de hemodiálisis debe permanecer en las instalaciones del CONTRATISTA, un Médico Internista.
- h. El CONTRATISTA recibirá al paciente y le asignará un turno de hemodiálisis a conveniencia del paciente, tomará en ese momento serología de hepatitis B y C, así como Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), debiendo reportar los casos positivos mediante hoja de referencia con membrete del CONTRATISTA a la Jefatura de la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO para el seguimiento respectivo.



- i. El CONTRATISTA dará plan educacional al paciente, necesario para orientarlo y reciba el tratamiento adecuadamente, haciendo énfasis en el tiempo y los días que el paciente debe asistir, apegado a la prescripción y requerimiento médico.
- j. El CONTRATISTA brindará al paciente el tratamiento de Hemodiálisis tres (3) veces por semana, el que tendrá una duración aproximada de cuatro (4) horas, utilizando insumos para hemodiálisis nuevo por cada tratamiento. Se deberá tener un control de asistencia a las sesiones, por medio de hoja firmada y/o con huella dactilar. Cuando el paciente acumule dos inasistencias consecutivas el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al Servicio de Trabajo Social de la UNIDAD SOLICITANTE, para que la Trabajadora Social de este servicio realice la investigación del caso, reportando a la Jefatura del Servicio de Nefrología QUE CORRESPONDA, los resultados de dicha investigación.
- k. El CONTRATISTA realizará a los pacientes del INSTITUTO, controles mensuales de dializancia: aclaración de urea con relación al volumen y tiempo (KTV) y tasa de reducción de urea (URR), hemoglobina y hematocrito; trimestralmente calcio, fosforo, albumina y Hormona paratiroidea (PTH), los que reportará por escrito a la JEFATURA DE LA UNIDAD REFERENTE del INSTITUTO y con copia a la DEPENDENCIA correspondiente designada por el INSTITUTO, dentro del informe mensual de actividades.
- l. El CONTRATISTA realizará mensualmente estudios bacteriológicos y trimestralmente estudios químicos del agua que utiliza para los servicios de hemodiálisis, según la Norma propuesta por la Asociación para el Avance de la Instrumentación Médica (Association for the Advancement of Medical Instrumentation AAMI), reportándolos por escrito a la JEFATURA DE LA UNIDAD REFERENTE del INSTITUTO y con copia a la DEPENDENCIA correspondiente designada por el INSTITUTO.
- m. El paciente recibirá por parte del CONTRATISTA un tiempo de comida antes o después del servicio de hemodiálisis, mismo que será supervisado por el nutricionista del CONTRATISTA. Dicho tiempo de comida no representará costo adicional para el INSTITUTO ni para el paciente. Este tiempo de comida deber ser sugerido por el nutricionista, proporcionado en área específica, tiempo, calidad y temperatura adecuada.
- n. El CONTRATISTA realizará al paciente cada 6 meses exámenes serológicos de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Hepatitis B y Hepatitis C reportándolos por escrito al INSTITUTO en caso ser positivo el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el CONTRATISTA deberá informar al paciente y con su autorización deberá informarle a la JEFATURA DE LA UNIDAD REFERENTE del INSTITUTO y con copia a la DEPENDENCIA correspondiente designada por el INSTITUTO.
- o. El CONTRATISTA deberá conformarle un expediente clínico a todo paciente referido por el INSTITUTO, en el cual queden registrados todos aquellos aspectos médicos relacionados con la atención brindada. Este expediente será propiedad del INSTITUTO.



- p. El CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo propuesto, en la periodicidad que el equipo lo necesite reportándolo por escrito a la JEFATURA DE LA UNIDAD REFERENTE del INSTITUTO y con copia a la DEPENDENCIA correspondiente designada por el INSTITUTO.
- q. El CONTRATISTA deberá implementar un registro digital de pacientes de la Unidad de Hemodiálisis, verificando a su ingreso el nombre del paciente referido, número de afiliación/DPI, Unidad Referente, fecha y hora de ingreso y egreso.
- r. El CONTRATISTA tendrá a cargo el registro digital de pacientes al ingreso y egreso de las instalaciones del mismo, dicha actividad deberá estar cubierta desde el primer turno hasta el último turno, salvo donde exista un cuarto turno en horario nocturno. El paciente debe recibir tratamiento tres veces por semana, con una duración aproximada de cuatro horas cada tratamiento de hemodiálisis, así mismo, la persona designada para tal aspecto no debe dedicarse a otras actividades con el fin que todo paciente quede registrado.
- s. Previo a recibir el tratamiento de hemodiálisis, el paciente deberá ser evaluado por el Médico (Nefrólogo y/o Internista) de guardia, con el propósito de determinar si el paciente se encuentra en condiciones hemodinámicamente estables y con acceso vascular funcional.
- t. El CONTRATISTA, debe proporcionar ambulancia para la referencia y contra referencia de los pacientes hacia el servicio de Emergencia del Hospital del INSTITUTO más cercano, debiendo ser acompañado por un Médico y paramédico, según sea la gravedad del caso.
- u. El egreso del paciente al finalizar la hemodiálisis será dado por el CONTRATISTA a través del Médico Tratante, previa evaluación, anotándolo en el expediente médico.
- v. Al momento de dar egreso al paciente, el CONTRATISTA dará plan educacional sobre dieta, reposo, medicamentos y trámites en el INSTITUTO.
- w. En caso de fallecimiento del paciente en las instalaciones del CONTRATISTA, el CONTRATISTA, extenderá la Certificación de Defunción correspondiente y entregará el cuerpo de éste, a la familia al finalizar los trámites correspondientes y todos los aspectos legales relacionados e informar a trabajo social de la Unidad Referente.
- x. El CONTRATISTA deberá implementar un libro de Reportes Especiales (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).
- y. En aquellas situaciones en que, por alguna eventualidad, emergencia o gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el CONTRATISTA entregará al paciente una nota de contra referencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y le indicará al paciente que la entregue a su Médico tratante a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al servicio de Emergencia del Hospital del INSTITUTO más cercano, si así lo considera necesario.



- z. EL CONTRATISTA prestará los servicios de hemodiálisis con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales como si fueran pacientes que acuden en forma particular al servicio, siendo el CONTRATISTA el responsable de los daños y perjuicios que cause a los jubilados, así como a los afiliados, pensionados y beneficiarios del INSTITUTO, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- aa. El CONTRATISTA dará constancia de la asistencia a los pacientes afiliados y/o beneficiarios que así lo requieran, cuando hayan asistido y fueron atendidos en el servicio de hemodiálisis, en hoja membretada del CONTRATISTA.
- bb. En caso el paciente amerite recibir tratamiento de hemodiálisis en horario fuera de su turno regular, el médico tratante podrá a criterio exclusivamente clínico, darle hasta un máximo de quince (15) tratamientos de hemodiálisis al mes.

3. EXPEDIENTE MÉDICO:

- Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación/DPI, servicio, número de máquina y debidamente foliado.
- Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de Lawrence-Weed con letra clara y legible e indicar la fecha, hora de la misma, número de colegiado del Médico Tratante, así como ser firmada y sellada por el profesional. Deben de realizarse mínimo una evolución por cada tratamiento de hemodiálisis en donde se deje constancia la prescripción del tratamiento, signos vitales, volumen de Ultrafiltración y peso seco y otros aspectos que se consideren relevantes.
- Toda complicación que surja durante el tratamiento de hemodiálisis debe anotarse en la evolución médica, así como, la conducta a seguir.
- El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (en papel membretado del CONTRATISTA):
 - Hoja de ingreso, que incluya la Hoja de Traslado de Enfermos SPS-12-A.
 - Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
 - Hoja de evolución médica: prescripción de hemodiálisis, signos vitales, tipo de acceso vascular, peso seco, volumen de ultrafiltración, comentarios
 - Hoja de resultados de estudios de laboratorio.

El CONTRATISTA entregará el original del expediente médico generado, adjuntando la Solicitud de Formulario SPS-465-A Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares para uso exclusivo de los Servicios de Nefrología, hojas de control de asistencia individual por cada paciente, con firma o huella, reporte digital que se generará mensualmente de la asistencia que han tenido los pacientes a su tratamiento a la Unidad Referente en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados. El CONTRATISTA guardará una fotocopia del expediente médico.

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del



servicio de hemodiálisis. Al final de cada hemodiálisis realizada, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado. El CONTRATISTA, deberá presentar documentación que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos bioinfecciosos hospitalarios, la cual deberá estar vigente.

EL CONTRATISTA bajo las normas y técnicas de bioseguridad, deberá realizar la limpieza de los ambientes, máquinas y sillones.

5. REDACCIÓN Y ENTREGA DEL INFORME MENSUAL:

El informe se debe de presentar mensualmente y de forma obligatoria durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en papel membretado del CONTRATISTA, original a la UNIDAD REFERENTE, con copia a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES del INSTITUTO y a la Dependencia correspondiente designada por el INSTITUTO.

La información requerida deberá presentarse en forma escrita y en medio electrónico a la Unidad Referente, a través de Internet o correo electrónico.

EL CONTRATISTA brindará un informe mensual al INSTITUTO sobre los factores demográficos de la Unidad de Hemodiálisis (edad, género, etnia, dirección, afiliación/DPI), resultados de la cinética de Urea (KTV, URR), laboratorios mensuales, principales problemas, avances en plan educacional e investigación, acceso vascular, principales causas de morbilidad y referencia al Servicio de Nefrología, medicamentos administrados durante las sesiones de hemodiálisis, número de sesiones hemodiálisis programadas y realizadas por paciente y evaluación de calidad de agua.

En caso de ser necesario el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios.

6. ASPECTOS ÉTICOS:

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y/o Médico tratante, asimismo comentarios relacionados con los hallazgos de la consulta realizada, la indicación de nuevos estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que están asignadas específicamente al Médico tratante.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio, asignando el horario en forma ordenada según la antelación de la cita. El CONTRATISTA no podrá utilizar los casos atendidos o los resultados para generar informes, presentaciones científicas o trabajos de investigación fuera de la Institución.

7. RESPONSABILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos



requeridos por Autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.

Los Servicios los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo en todo caso responsable de los daños y/o perjuicios que cause al INSTITUTO, a los jubilados, así como a los afiliados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los Servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA, en consecuencia, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir las responsabilidades (daños y/o perjuicios) en su totalidad al INSTITUTO.



F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
2. Formulario de Identificación del Oferente.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
5. Cuadro de Verificación de la Calidad de las Especificaciones Técnicas.
6. Descripción de los servicios a ofertar.
7. Constancia de visita realizada por la JUNTA para la Verificación de la Calidad.
8. Diseño del Rótulo.
9. Detalle de la Integración de Costos.
Formulario Electrónico.
Proyecto de Contrato.



ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario electrónico.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
		registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.
f.3)	Licencia Sanitaria vigente.	1. Número de Licencia Sanitaria. 2. Fecha de vencimiento.
f.4)	Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de Desechos Sólidos y Bioinfecciosos.	Fecha de vencimiento.
g)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del Oferente.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado Servicios de Nefrología, Procedimiento, Hemodiálisis.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Mes de contribución.
o)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.
p)	Detalle de lo ofertado.	Nombre de la unidad para la cual oferta.
q)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 9 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
r)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	Cantidad total de hojas presentadas.



Observación:

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere 01 año de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia Acreditada
	Cumple/No cumple	



ANEXO 5:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
1.	LICENCIA Y CONSTANCIA:			
	➤ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	➤ Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y Bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
2.	RECURSO HUMANO:			
	a) Personal Profesional			
	• Médico y Cirujano (a) con especialidad en Nefrología.			
	La Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE, deberá contar con un (1) Nefrólogo por cada treinta (30) máquinas.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma que acredite el grado académico en la especialidad en Nefrología de Adultos, egresado (a) de las Universidades			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
✓	Certificación vigente de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
✓	Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
✓	Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación Personal (DPI).			
✓	Presentar propuesta de trabajo donde se especifique que podrá fungir como Director Médico de la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE, para supervisar el buen funcionamiento de la misma en todos sus aspectos. Para tal efecto deberá permanecer en la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE un mínimo de ocho horas diarias durante el día laboral y siempre que exista algún paciente en tratamiento de hemodiálisis debe permanecer en las instalaciones del OFERENTE.			
	• Médico y Cirujano (a) con especialidad en Medicina Interna.			
	La Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE, deberá contar con un (1) especialista en Medicina Interna por cada treinta (30) máquinas.			
✓	Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
✓	Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la especialidad en Medicina Interna, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
✓	Certificación vigente de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación Personal (DPI).			
	✓ Presentar propuesta de trabajo donde se especifique que se cumpla con horario de al menos ocho (8) horas diarias, dedicadas a asistir al Médico Nefrólogo durante la visita médica, la prescripción de cada hemodiálisis, atención de emergencias, brindar plan Educativo, elaboración de referencias, discutir la estadística de la unidad y desarrollar investigación. Durante el día laboral y siempre que exista algún paciente en tratamiento de hemodiálisis debe permanecer en las instalaciones del OFERENTE, un Médico Internista.			
	• Licenciado (a) en Nutrición.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma Licenciado (a) en Nutrición egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	✓ Certificación vigente de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación Personal (DPI).			
	✓ Fotocopia legible legalizada de la Constancia, Diploma o Certificado que acredite un año de experiencia en evaluación, atención y tratamiento a pacientes con enfermedad renal crónica en programa de Hemodiálisis.			
	✓ Presentar propuesta de trabajo donde conste que dicho profesional no será subcontratado con el servicio de alimentación o que trabaje para el			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	INSTITUTO. Con horario de al menos ocho (8) horas diarias. Debe realizar el plan nutricional a los pacientes y atender las dudas de los mismos en cuanto a su plan nutricional.			
	b) Personal Paramédico de Apoyo:			
	• Auxiliar de Enfermería.			
✓	Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Diploma o Título que acredite el grado de Auxiliar de Enfermería, obtenido en las Instituciones reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.			
✓	Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
✓	Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
✓	Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			
	c) Personal Técnico de Apoyo:			
	• Técnico Universitario en Hemodiálisis.			
	Disponibilidad de 1 técnico por cada 3 máquinas.			
✓	Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Diploma o Constancia que acredite el grado Técnico Universitario en Hemodiálisis, obtenido en las Instituciones reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.			
✓	Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
✓	Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
✓	Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	✓ Presentar propuesta de trabajo donde conste que se encontrara permanentemente en cada sesión de hemodiálisis y siga las instrucciones y la prescripción que el Médico Nefrólogo de la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE establezca en cada sesión. Debe estar contratado para atender cada uno de los turnos de hemodiálisis, debiendo presentar en la oferta fotocopia legalizada de la documentación que lo acredite.			
	• Personal Técnico de Mantenimiento de máquinas de hemodiálisis, sistema de osmosis y tratamiento de agua.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de la Constancia o Diploma que lo acredite como técnico en mantenimiento de máquinas de Hemodiálisis, Sistema de Osmosis y tratamiento de aguas (puede ser extendido por empresas particulares expertas en la materia, como fabricantes y/o distribuidores de equipos).			
	✓ Fotocopia legible legalizada emitida por entidad competente que acredite experiencia mínima de 1 año en mantenimiento de máquinas hemodiálisis, sistema de osmosis y tratamiento de agua.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			
	En caso subcontrate el servicio deberá presentar fotocopia legalizada legible del contrato que se suscribió con la empresa prestadora de servicios.			
	d) Personal Administrativo:			
	• Secretaria recepcionista.			
	✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	e) Personal de Servicios Varios:			
	• Mensajero (a).			
	✓ Fotocopia legible legalizada de licencia de conducir vigente.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			
	• Personal de Cocina.			
	✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
	✓ Fotocopia simple de la Tarjeta de Pulmones, extendida por la Liga Nacional Contra la Tuberculosis. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
	✓ Fotocopia simple de la Tarjeta de Manipulación de Alimentos, extendida Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			
	En caso se subcontrate el servicio, deberá presentar copia del contrato respectivo (la empresa que preste este servicio deberá estar autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social).			
	• Personal de Mantenimiento y limpieza.			
	✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del Documento de Identificación personal (DPI).			
	En caso subcontrate el servicio deberá presentar el contrato que suscribió con la empresa.			
	• Personal de lavandería.			
	✓ Fotocopia simple legible de Tarjeta de Salud vigente, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia simple de Documento Personal de Identificación (DPI).			
	En caso subcontrate el servicio deberá presentar el contrato que suscribió con la empresa.			
	• Personal de Seguridad.			
	✓ Fotocopia legible legalizada y vigente de licencia de portación de armas de fuego, extendida por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Fotocopia simple de Documento Personal de Identificación (DPI).			
3.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA:			
	a) Acceso y Localización:			
	• Con rápido acceso y fácil localización para el transporte público y particular.			
	• Rótulo de identificación visible.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	Señalización de vías de emergencia.			
	b) Condiciones Físicas:			
	La Unidad de Hemodiálisis deberá tener acceso tanto a la sala de Hemodiálisis como a sanitarios para pacientes con capacidades diferentes o con dificultad para la deambulaci3n.			
	Iluminaci3n, ventilaci3n e higiene adecuada.			
	Señalizaci3n, distribuci3n adecuada de los diferentes ambientes y condiciones favorables para personas con capacidades diferentes o con dificultad para la deambulaci3n (rampas, pasamanos, etc):			
	✓ Sala de Espera.			
	✓ Clínic a m3dica.			
	✓ Vestidores con casilleros para pacientes.			
	✓ Sala de Emergencia y/o de procedimientos (para brindar apoyo necesario a los pacientes que presenten inestabilidad hemodinámica o respiratoria durante su tratamiento de Hemodiálisis y Resucitaci3n Cardiopulmonar).			
	✓ Sala de hemodiálisis de pacientes no infectados.			
	✓ Sala de hemodiálisis de pacientes infectados (Hepatitis B, C, VIH).			
	✓ Áre a de lavandería, en caso el OFERENTE subcontrate el servicio deberá presentar el contrato que suscribi3 con la empresa.			
	✓ Servicios sanitarios para pacientes. Debe existir infraestructura de un Servicio sanitario (01) por cada diez (10) pacientes; adem3s este servicio ser3 accesible para paciente con capacidades diferentes, o con dificultad para la deambulaci3n.			
	✓ Servicios sanitarios para Sala de Emergencia y Sala de Espera.			
	✓ Servicios sanitarios para Personal.			
	✓ Todos los servicios sanitarios deben contar con agua, jab3n, papel higi3nico y toalla de papel o secadores el3ctricos.			
	✓ Central de equipos.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	✓ Bodega y farmacia debidamente equipada y abastecida. (Para el manejo de complicaciones o urgencias específicas durante las sesiones de hemodiálisis).			
	✓ Área para almacenaje de cilindros de gases médicos. Contar con programa mínimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos.			
	✓ Contar con programa mínimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos.			
	✓ Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos, así como depósitos para recolección de material punzo cortante (Guardianes).			
	• Extintores de incendio en cada sala, con su respectiva bitácora de mantenimiento, debidamente señalizados.			
	• Luces de emergencia por sala.			
	• Planta generadora de energía eléctrica, para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento. La capacidad del generador debe ser de acuerdo al equipamiento existente en la Unidad de Hemodiálisis.			
	• Aire acondicionado, en las salas de hemodiálisis.			
	• Depósito de agua potable aéreo o subterráneo que asegure el suministro durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio tanto en su interior como en el exterior y con bitácora de mantenimiento del mismo.			
	• Disponibilidad de ascensor y/o rampa en buen estado y con bitácora de mantenimiento para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación el servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).			
	• Señalización de rutas de evacuación.			
	• Disponibilidad de medios de transporte para el paciente (ambulancia equipada para manejo de pacientes inestables) en caso de			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	emergencia, deberá ser acompañado por personal médico y paramédico.			
	• Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno de la Unidad de Hemodiálisis del OFERENTE.			
4.	DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO:			
	a. Mobiliario de sala de espera y recepción:			
	• Mobiliario para personal administrativo.			
	• Archivos.			
	• Sillas para la sala de espera.			
	• Dispensador de agua purificada y vasos descartables.			
	b. Mobiliario de la Clínica Médica:			
	• Escritorio y silla para el médico.			
	• Silla del paciente y acompañante.			
	• Camilla con gradilla.			
	• Mesa de Mayo.			
	• Carro de curaciones con rodos, equipado con equipo para asepsia.			
	• Anaquel fijo.			
	• Atril de pedestal y/o cielítico (Mínimo 1).			
	• Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia y reanimación cardiopulmonar.			
	c. Mobiliario de Sala de Hemodiálisis:			
	• Equipo médico para hacer el tratamiento de hemodiálisis, el cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente.			
	• Sillón reclinable con capacidad para colocar al paciente en posición semifowler y completamente horizontal.			
	• Carro de curaciones, el cual como mínimo debe contener: jeringas, sellos de heparina, soluciones intravenosas, equipo venoclisis, tegaderm o micropore (lo cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente) y equipo para asepsia (mínimo tres (03) por sala).			
	• Camilla de transporte por sala.			
	• Sillas de ruedas una por cada 10 máquinas.			
	• Lavamanos por sala.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	d. Mobiliario de Sala de Hemodiálisis para pacientes infectados (VIH, Hepatitis B y/o C):			
	Equipo médico para hacer el tratamiento de hemodiálisis el cuál debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente.			
	Sillón reclinable con capacidad para colocar al paciente en posición Semifowler.			
	Carro de curaciones, el cual como mínimo debe contener: jeringas, sellos de heparina, soluciones intravenosas, equipo venoclisis, tegaderm o micropore (lo cual debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente) y equipo para asepsia (mínimo uno (01) por sala).			
	Camilla de transporte por sala.			
	Sillas de ruedas una por cada 10 máquinas.			
	Lavamanos por sala.			
	e. Especificaciones de la máquina de Hemodiálisis:			
	Máquina para hemodiálisis de última generación que tenga menos de quince mil horas de uso (15,000 horas), y con garantía por parte del proveedor del buen estado y mantenimiento demostrado del equipo.			
	La máquina para hemodiálisis debe contar con bitácora de mantenimiento con el propósito de llevar control de las horas que los pacientes reciben el tratamiento correspondiente.			
	Debe tener control volumétrico (ultrafiltración).			
	Debe tener capacidad para utilizar bicarbonato como solución dializante.			
	Con bomba para uso de heparina y sistema de alarma arterial, venosa y transmembrana en óptimo estado.			
	Con respaldo técnico en el país.			
	Debe contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente.			
	f. Equipo de Tratamiento de Agua:			
	Sistema de purificación de agua que cumpla con normas internacionales existentes y con la capacidad de atender los servicios ofertados.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	Con pre-tratamiento, osmosis inversa y filtro de luz ultravioleta que cumpla con normas internacionales.			
	Deberá contar con lazo sanitario que conecte la planta de tratamiento de agua con cada una de las máquinas incluyendo la unidad de aislamiento.			
	Presentar certificados de menos de 30 días previos al evento por parte de la empresa que realiza los análisis químico/bacteriológico, con resultados según los parámetros establecidos por la Asociación para el Avance de la Instrumentación Médica (Association for the Advancement of Medical Instrumentation AAMI).			
	g. Kit de Hemodiálisis (debe contar con inscripción y/o registro sanitario correspondiente vigente y presentar muestras):			
	Dializadores de fibra hueca con membranas biocompatibles y superficie de membrana de 1.2 a 2.1 metros cuadrados, KUF (Coeficiente de ultra filtración) mayor de 5.5 mm/Hg.			
	Línea arterial y venosa con segmento de bomba arterial adecuado al modelo de máquina para hemodiálisis utilizado en la Unidad de hemodiálisis del OFERENTE.			
	Agujas para fístula arteriovenosa número 15 y 16.			
	Concentrado ácido líquido. Puede ser de suministro central o no, pero que cumpla con requerimientos internacionales y esté sellado de fábrica.(adjuntar manuales operativos y certificados de calidad).			
	Bicarbonato en bolsa termosellada o diluido en depósitos sellados de fábrica o en sistema de mezcla central y distribución en circuito cerrado estéril.			
	Existencia suficiente de los diferentes insumos utilizados con su respectiva bitácora, en la atención de pacientes en el área de Hemodiálisis, los cuales deben ser de calidad y proporcionados por el OFERENTE teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	deterioro y mantengan la calidad tanto de los insumos que no se encuentren vencidos.			
	h. Otros Equipos e Insumos (todos los instrumentos, dispositivos e insumos médicos que se usen para los procesos de hemodiálisis y específicamente el equipo instrumental médico quirúrgico básico de diagnóstico y tratamiento, deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente):			
	• Accesorios de oxigenoterapia (en sala de emergencia).			
	• Aparato y equipo de aspiración continua e intermitente (en sala de emergencia).			
	• Aparato y equipo de succión (en sala de emergencia).			
	• Aparato y equipo para nebulización.			
	• Respirador manual tipo ambú para paciente adulto.			
	• Hojas para laringoscopia rectas y curvas para adultos.			
	• Tubos orotraqueales distintos lúmenes.			
	• Sondas para cateterizaciones varias (sonda foley, sonda nasogástrica, sonda de alimentación con punta metálica, tubos de toracotomía) de diferentes lúmenes para atención de emergencia.			
	• Equipo completo de curación. (mínimo 3 por sala).			
	• Oximetría de pulso portátil.			
	• Glucómetro.			
	• Termómetro de mercurio uno (1) por paciente; y/o termómetro digital uno (1) por cada 20 pacientes. (El termómetro de mercurio no requiere registro sanitario).			
	i. Otros Equipos (que no deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente):			
	• Refrigeradora (para uso exclusivo de medicamentos que requieran de cadena de frío, con bitácora de temperatura).			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	Lámpara de cuello de ganso (en sala de hemodiálisis, clínica médica y sala de urgencias).			
	Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG) portátil.			
	Tomas para oxígeno y/o cilindros de oxígeno para transporte tipo E y H (en Sala de Hemodiálisis).			
	Laringoscopio de adultos.			
	Electrocardiógrafo.			
	Instrumental para procedimientos quirúrgicos menores (mínimo 3 equipos completos), (de acero inoxidable, no estéril y no descartable).			
	Estetoscopios.			
	Otorrinolaringoscopio.			
	Esfigmomanómetro.			
	Oftalmoscopio.			
	Negatoscopios.			
	Monitor cardíaco completo (pulso, presión arterial, saturación de oxígeno en sala de emergencia).			
	Autoclave con capacidad adecuada para el número de pacientes.			
	Lámpara de luz.			
	Martillo de reflejos.			
	Balanza y cartabón.			
	Cinta métrica.			
	Tabla para masaje cardíaco. (en sala de urgencias).			
	Bacines y urinales.			
	Máquina de lavado de bacines y urinales (preferentemente), en su defecto un cuarto cerrado con lavadero grande con agua fría y caliente.			
	j. Equipo de Apoyo Administrativo:			
	Computadora con acceso de internet dedicado.			
	Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	• Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno.			
	• Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.			
	• Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.			
	• Regulador de voltaje/UPS.			
	k. Equipo de cómputo y enlace a internet, para el Módulo de Registro de Pacientes del Servicio de Hemodiálisis:			
	• Memoria RAM DE 1 GB.			
	• Procesador Intel Pentium 900 MHz o posterior.			
	• Espacio en disco duro necesario para instalación: 250 MB.			
	• Sistema Operativo Windows XP/7/8.			
	• Acceso a Internet con un ancho de banda mínimo de 512 Kbps. Destinados únicamente para esta aplicación.			
	• Lector de huella U.are.U 4500 Fingerprint Reader.			
	• Drivers Digital Persona: RTE (Drivers de Lector de Huellas Digital Persona), dispositivo que sirve para leer las huellas digitales de la (s) mano (s).			
5.	ROPERÍA:			
	La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambiada en cada turno de hemodiálisis y en buenas condiciones (Se puede utilizar ropa de material descartable).			
	• Batas.			
	• Camisones.			
	• Pijamas.			
	• Ropa de cama y cobertores.			
	• Campos hendidos y enteros debidamente esterilizados.			
6.	MATERIAL Y EQUIPO DESCARTABLE:			
	Todos los instrumentos, dispositivos e insumos médicos que se usen para los procesos de hemodiálisis y específicamente el equipo instrumental médico quirúrgico básico de diagnóstico y tratamiento, deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	• Mascarillas descartables.			
	• Anteojos protectores para personal de sala de infectados.			
	• Jeringas.			
	• Guantes.			
	• Curaciones, gasas.			
	• Cinta médica adhesiva hipoalergénica de papel.			
	• Gorros descartables.			
	• Botas descartables.			
	• Pañales desechables.			
7.	MEDICAMENTOS E INSUMOS:			
	Todos los instrumentos, dispositivos e insumos médicos que se usen para los procesos de hemodiálisis y específicamente el equipo instrumental médico quirúrgico básico de diagnóstico y tratamiento, deben contar con la inscripción y/o registro sanitario correspondiente.			
	La existencia de los diferentes medicamentos con su respectiva bitácora, materiales e insumos utilizados en la atención de pacientes en el área de hemodiálisis, deberán ser de calidad y proporcionados por el OFERENTE teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de medicamentos como de insumos vigentes. La utilización de medicamentos quedara a criterio y responsabilidad del OFERENTE.			
	a. Heparina.			
	b. Soluciones intravenosas.			
	c. Medicamentos para carro de paro.			



ANEXO 6:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES

TIPO: NEFROLOGÍA

SUBTIPO: PROCEDIMIENTO

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
710020	Hemodiálisis	27,768		
CANTIDAD DE SERVICIOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE		27,768	MONTO OFERTADO POR LA UNIDAD SOLICITANTE	Q



ANEXO 7:

CONSTANCIA DE VISITA REALIZADA POR LA JUNTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Por este medio se hace constar que la JUNTA realizó la visita correspondiente a estas instalaciones de conformidad con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN del proceso número DSC-L-51/2020.

Y para los efectos correspondientes, se extiende la presente constancia el día ____ de _____ de 202_.

Nombre del OFERENTE: _____

Nombre de la persona que atendió: _____

Firma: _____

Sello:



ANEXO 8:

DISEÑO DEL RÓTULO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-



¡Bienvenidos a este servicio contratado!

Los términos del contrato establecen que los afiliados, pensionados y beneficiarios del IGSS deben ser atendidos en igualdad de circunstancias al resto de pacientes.


www.igssgt.org



Pone a disposición el nuevo número directo

 **2412-1200**

para recibir y dar seguimiento a las denuncias

y sus diferentes modalidades:



Buzones:
En las unidades médicas y Oficinas Centrales del IGSS.



Oficinas Centrales:
Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa
7.º nivel, 7ª. avenida 22-72, zona 1



Denuncias en línea:
www.igssgt.org
denuncias@igssgt.org

**MEDIDAS: 40 CMS. DE ALTO POR 50 CMS. DE ANCHO
IMPRESIÓN DIRECTA EN PVC (3MM GROSOR) FULL COLOR**



ANEXO 9:

DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-51/2020

SERVICIOS DE NEFROLOGÍA, PROCEDIMIENTO, HEMODIÁLISIS, PARA PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Licencia y Constancia	10 %
2	Recurso Humano	35 %
3	Infraestructura Básica	15 %
4	Disponibilidad y estado óptimo del Mobiliario	15 %
5	Medicamentos e insumos	10 %
6	Otros	15 %

TOTAL 100 %

Lo sombreado ejemplifica la descripción y porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, ____ de _____ de 202_.